DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.015 | Miércoles 4 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2578822

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

(Extracto)

Por decreto supremo Nº 6, de este Ministerio, oficialízase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo, en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral, cargos de trabajadores de la industria y de oficiales de naves especiales, todo de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 453 de 1992, modificado por el decreto Nº 421 de 2000 ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

Sector: Organizaciones gremiales del sector laboral. Cargo: Trabajadores de la industria; Titular Sr. Jorge Alexis Palma Ramos, suplente Sra. Mónica Elena Barrera Pérez. Cargo: Oficiales de naves especiales; Titular Sr. Manuel Gastón Díaz Iribarren, suplente Sr. Humberto René Valenzuela Leal.

Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo, señalados en el artículo anterior asumirán sus funciones a partir del 1 de diciembre de 2023, sin esperar su total tramitación.

En virtud de lo dispuesto precedentemente, los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde el 1 de diciembre de 2023.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 9 de febrero de 2024.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl